

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0148-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 015-2023-DBU-ESD-UNCA, Informe N° 102-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 093-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2022/CO-UNCA de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0470-2022/CO-UNCA de fecha 13 octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° 102-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0148-2023/CO-UNCA

mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 015-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 093-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0470-2022/CO-UNCA de fecha 13 de octubre de 2022, señalando que es necesario modificar los artículos siguientes:

DICE:

Artículo 5. El PRODAC depende de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA.

Artículo 6. La UNCA cuenta con un Director de PRODAC que depende de la Dirección de Bienestar Universitario.

DEBE DECIR:

Artículo 5. La UNCA cuenta con un Director del PRODAC que es un profesional Licenciado en Educación Física o Ciencias del Deporte o carreras afines, con 3 años de experiencia para el puesto, que depende de la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 6. El director del PRODAC tiene como misión promover la participación de los estudiantes en el perfeccionamiento del deporte de alta competencia, en las disciplinas deportivas establecidas por la universidad.

DICE:

Artículo 17. Se otorgan becas especiales a los estudiantes deportistas del PRODAC:

1. La beca especial del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) en la UNCA incluye la exoneración de matrícula, costos de alimentación, salud, material de estudio y equipamiento deportivo.

DEBE DECIR:

Artículo 17. Se otorgan becas especiales a los estudiantes deportistas del PRODAC:

1. La beca especial del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) en la UNCA comprende la subvención y/o exoneración del 100% del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario, además incluye costos de salud, vivienda, material de estudio y deportivo.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0148-2023/CO-UNCA

DICE:

Artículo 21. La tutoría que se brinde al estudiante integrante del PRODAC, se establece en coordinación con el servicio de psicopedagogía.

DEBE DECIR:

Artículo 21. La tutoría que se brinde al estudiante integrante del PRODAC es ejecutada por un docente designado por la Dirección de la Escuela Profesional conforme al Reglamento de Tutoría Universitaria.

DICE:

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

SEGUNDA. En tanto no se cuente con un Director del PRODAC, será encargado el Especialista de Servicios Deportivos.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. En tanto no se cuente con un Director del PRODAC contratado, el Especialista de Servicios Deportivos asumirá las funciones en calidad de Director encargado.

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 093-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 093-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 093-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0148-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL